

MEMORIA JUSTIFICATIVA

1. Identificación.

Nº Expediente : 1056/18-P

Servicio Promotor: Servicio de Patrimonio /Compras .

Denominación del SUMINISTRO: "MATERIAL DE OFICINA Y PAPEL PARA LOS DISTINTOS SERVICIOS DEL AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ"

Códigos CPV:

- 30000000-9 Máquinas, equipo y artículos de oficina y de informática, excepto mobiliario y paquetes de software
- 30125110-5 Toner para faxes e impresoras laser
- 30125100-2 Cartuchos de tóner
- 30192112-9 Tinta para impresoras
- 30197000-6 Material de oficina de pequeña envergadura
- 30197630-1 Papel de impresión

2. Descripción de la situación actual.

La necesidad que pretende cubrirse con el objeto del presente contrato es el suministro de material de oficina, así como de consumibles para impresoras y papel, necesarios para las tareas administrativas en los diversos servicios del Ayuntamiento de Badajoz.

3.-Objeto del contrato.

El presente contrato de suministro tendrá por objeto la adquisición de "**MATERIAL DE OFICINA Y PAPEL PARA LOS DISTINTOS SERVICIOS DEL AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ (EXpte. 1056/18-P)** ", de forma sucesiva y por precio unitario, sin que la cuantía se defina con exactitud, por estar subordinadas las entregas a las necesidades del adquirente"

La forma de adjudicación del presente suministro será, por **PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO**, conforme a los artículos 156 a 159 de la LCSP 2017, y por los artículos correspondientes del RGLCAP".

Conforme a lo establecido en el art. 16.a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el presente expediente tiene la consideración de contrato de suministro tipo. En su consecuencia, las adjudicaciones se harán sobre precios unitarios, sin que la cuantía se defina con exactitud, al ser las cantidades consignadas en cada uno de los bienes **MERAS PREVISIONES**, sin que se conozca con exactitud el número de unidades necesarias a lo largo del cumplimiento del contrato, estando supeditadas aquellas a las necesidades reales del Ayuntamiento de Badajoz a lo largo del ejercicio de 2018/19

4.-Duración del contrato

El plazo de duración será de DOS AÑOS desde la firma del presente contrato.

5. Valor estimado del Contrato

El valor estimado del presente contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 LCSP, asciende a la cantidad de **85.000,00 €**

Sistema de Determinación del Precio del Contrato

Dicha cantidad se obtiene por la prestación del Servicio en años anteriores al Ayuntamiento de Badajoz.

6.-Presupuesto base de licitación

El presupuesto base de licitación que opera como límite máximo de gasto que en virtud del contrato puede comprometer el órgano de contratación competente en cada caso de esta Entidad Local, incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, que se indica como partida independiente, conforme a lo señalado en el artículo 100.1 de la LCSP 2017, asciende a:

Presupuesto base de licitación 85.000,00 €

Importe IVA: 17.850,00 €

Total: 102.850,00 €

El Presupuesto del contrato objeto del presente concurso se divide en los siguientes lotes:

Lote nº 1	Material de oficina	57.854,00	12.149,34	70.003,34
Lote nº 2	Papel	27.146,20	5.700,70	32.846,90

Este importe se ha obtenido teniendo en cuenta el coste de suministros similares ofrecidos en campañas anteriores y los actuales del mercado, teniendo en cuenta los costes directos e indirectos a satisfacer.

Dado el objeto del concurso y la gran variedad de productos que lo forman, los licitadores podrán presentar ofertas a todos los lotes o a cada uno de los lotes.

El precio del contrato será el que resulte de la adjudicación del mismo e incluirá, como partida independiente el Impuesto sobre el Valor Añadido.

A todos los efectos, se entenderá que las ofertas presentadas por los licitadores comprenden, no solo el precio del contrato, sino también los tributos, tasas y cánones de cualquier índole, así como los gastos de transportes y demás que se produzcan hasta la entrega de los bienes en el Centro o Centros que la Administración designe.

..... Las ofertas que excedan del precio total fijado por la Administración o sean incorrectamente formuladas serán rechazadas

7.- De conformidad con el artículo 116.4 de la LCSP, en relación con la licitación a efectuar, establecer las siguientes consideraciones a efectos de la licitación:

Elección del procedimiento de licitación.	Dadas las características del contrato, el objetivo a alcanzar y el importe de su Valor Estimado, se considera el procedimiento abierto simplificado de suministros el más adecuado a seguir
Clasificación exigida, en su caso	No se exige clasificación
Justificación de insuficiencia de medios(en los contratos de servicios)	<i>Que la administración no dispone de medios materiales adecuados para llevar a cabo un servicio de las características que se pretende contratar; ya que es necesaria la cualificación de personal especializado y medios materiales que sólo las empresas del sector</i>

	<i>pueden proveer de una manera eficaz,</i>
Justificación de no división por lotes	La correcta ejecución del contrato implica la necesidad de coordinar la ejecución de las prestaciones, cuestión imposible de coordinar con su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes
Criterios de adjudicación	Criterios económicos y mejoras automáticas.
Condiciones especiales de ejecución, en su caso	

En Badajoz a 15 de Mayo de 2018
El Jefe del Negociado de Compras



[Handwritten signature in blue ink]

Fdo.: Valentín Calderón Díaz.